

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 171 -2013-JNAC/RENIEC

Lima, 27 MAYO 2013

VISTOS: La Hoja de Elevación N° 000046-2013/GII/RENIEC (20ABR2013) de la Gerencia de Imagen Institucional; la Hoja de Elevación N° 000142-2013/GPP/RENIEC (24ABR2013) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000802-2013/GPP/SGP/RENIEC (23ABR2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 000752-2013-GAJ/RENIEC (25ABR2013) emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Hoja de Elevación N° 000046-2013/GII/RENIEC (20ABR2013), la Gerencia de Imagen Institucional del RENIEC remitió el Plan de Campaña Publicitaria, Sustento Técnico y Plan de Medios de la Campaña Publicitaria "Trámites y Servicios al Alcance de Todos", cuyos objetivos se encuentran dirigidos a: (i) Informar y recordar a la opinión pública sobre la importancia de contar con el DNI actualizado para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y en general para todos aquellos casos en que, por mandato legal, deba ser presentado, como por ejemplo, los viajes que pueda realizar con motivo de los feriados largos o los que establece el calendario; (ii) Informar a la población sobre los requisitos y procedimientos en trámites de DNI (primera inscripción, duplicado DNI en agencia o vía web, renovación, entre otros), inscripción de nacimiento, matrimonio y defunción, con énfasis en los servicios en línea y (iii) Comunicar las facilidades y beneficios que brinda el RENIEC al usuario a través de nuestros canales de trámites y/o consultas, resaltando entre ellos la Plataforma Virtual Multiservicios (PVM), motivándolos a su uso y permitiendo que el usuario realice sus trámites con comodidad, ahorro de tiempo y evitando la aglomeración de público en las diferentes oficinas registrales que realiza sus trámites de manera presencial; requiriendo apoyarse para tal fin en una pauta publicitaria a través de medios de comunicación de prensa escrita y de comunicación radial en función del público objetivo determinado, y cuyo gasto proyectado asciende a S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles);

Que considerando lo anterior, mediante Hoja de Elevación N° 000142-2013/GPP/RENIEC (24ABR2013), sobre la base de lo expuesto en el Informe N° 000802-2013/GPP/SGP/RENIEC (23ABR2013) de la Sub Gerencia de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifestó que dicho requerimiento es factible de ser atendido, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados de la Institución para el presente año fiscal;

Que la Ley N° 28874, Ley que regula la publicidad estatal, en su artículo 3° establece que para la autorización de su realización deben cumplirse los siguientes requisitos: a) plan de estrategia publicitaria acorde con las funciones y atribuciones de las entidades o dependencias; las mismas que deberán adecuarse a los objetivos y prioridades establecidos en los programas sectoriales, b) descripción y justificación de las campañas institucionales y comerciales que se pretendan llevar a cabo, c) propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión de acuerdo con el público objetivo y la

finalidad que se quiere lograr, la cobertura, duración de la campaña, equilibrio informativo e impacto de los mismos; debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas, y d) proyecto de presupuesto para llevar a cabo las acciones comprendidas en las campañas;

Que habiéndose cumplido los requisitos pertinentes previstos en la normativa sobre publicidad estatal, corresponde aprobar la Campaña Publicitaria "Trámites y Servicios al Alcance de Todos" que coadyuve a informar a la población sobre los servicios que brinda el RENIEC y a promover su participación para acceder a los mismos, y el Plan de Medios correspondiente;



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso h) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Campaña Publicitaria "Trámites y Servicios al Alcance de Todos" a realizarse durante los meses de junio a diciembre de 2013.

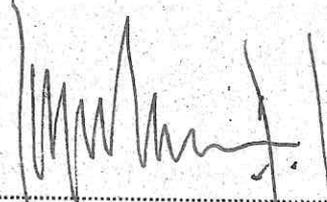
Artículo 2°.- Aprobar el Plan de Medios referido a la Campaña Publicitaria "Trámites y Servicios al Alcance de Todos".



Artículo 3°.- Encargar su cumplimiento a la Gerencia de Imagen Institucional.

Artículo 4°.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información, efectuar la respectiva publicación en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO
Jefe Nacional/
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

JYL/JAY/mrp